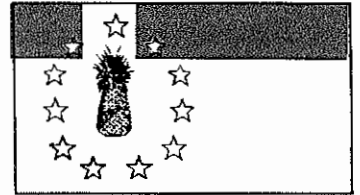




LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 808-1360 • Fax 899-4760



ORDENANZA NUMERO 4

SERIE: 2002 - 2003

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE LA ORDENANZA NUMERO 29, SERIE: 2001-2002 TITULADA: "DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO EN LA ZONA URBANA (CENTRO DEL PUEBLO) Y EL SECTOR TURISTICO LA PARGUERA DEL MUNICIPIO DE LAJAS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 29, Serie: 2001-2002 fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el día 15 de mayo de 2002 y firmada por el Honorable Alcalde el día 20 de mayo de 2002.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se adoptó el Código de Orden Público que habrá de regir en el área turística de La Parguera y en la Zona Urbana del Municipio de Lajas de acuerdo a la Ley Número 19 del 11 de abril de 2001.

POR CUANTO: Para el proceso de implantación, el Comisionado de la Policía Municipal de Lajas sugiere enmendar la Ordenanza para que sólo aplique al área Turística de La Parguera que es donde mayor problemática existe.

POR TANTO: ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Enmendar el Reglamento del Código de Orden Público adoptado mediante la Ordenanza Número 29, Serie: 2001-2002 de la siguiente manera:

Artículo 1 - Inciso B

Eliminar Centro Urbano y la definición del mismo.

Artículo 1 - Inciso I

Sustituir la frase "del Cuerpo de Policías Auxiliares" por el de "Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Agentes del Orden Público del Gobierno Estatal y Federal.

Artículo 1 - Inciso J

Eliminar Centro Urbano

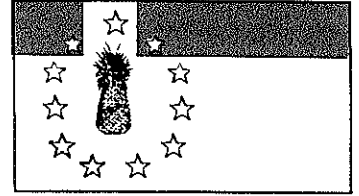
Artículo 2

Eliminar Centro Urbano y sustituir la frase "por las vías públicas del Centro Urbano y Bo. Parguera de Lajas" por: "la vía pública del Bo. Parguera de Lajas donde se implanta este código".



LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 808-1360 • Fax 899-4760



CONTINUACION
ORDENANZA NUMERO 4, SERIE: 2002-2003
PAGINA NUMERO 2

Artículo 3, 6 y 8

Eliminar Centro Urbano

Artículo 5

Añadir al finalizar la oración: "y envases de cristal abiertos"

Artículo 10

Añadir en el título del Artículo: "de cristal" y en el texto del Artículo: "de cristal, de lata o aluminio" para que lea: envases de cristal abierto, de lata o aluminio. Se elimine Centro Urbano.

Artículos 15, 17, 18, 19, 21 y 22

Eliminar Centro Urbano

Artículo 24 - Sección 1

Sustituir policías auxiliares por agentes del orden público

Leerá como sigue: Los policías estatales, policías municipales, vigilantes del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y los demás agentes del Orden Público estarán facultados para expedir boletos por faltas administrativas establecidas en el presente Código. El policía estatal, policía municipal o cualquier agente del orden público que expida el boleto fechará y firmará el mismo, el cual expresará la falta o faltas administrativas a pagarse y citará a la persona que cometió la falta para que comparezca al cuartel treinta y un (31) días después de expedido el boleto.

Artículo 25

Eliminar: "de la Ordenanza Número 30, Serie: 2001-2002"

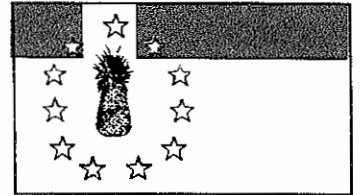
Artículo 26

Eliminar Centro Urbano



LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 808-1360 • Fax 899-4760




CONTINUACION
ORDENANZA NUMERO 4, SERIE: 2002-2003
PAGINA NUMERO 3

SECCION 2DA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde y una vez se cumpla con el requisito de publicación dispuesto en Ley.

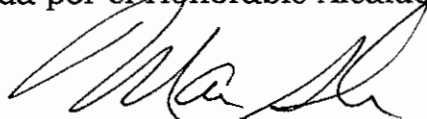
SECCION 3RA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Estado, OCAM, Policía Municipal y Estatal y a las demás Agencias Estatales y Municipales que corresponda.

Dada en Lajas, Puerto Rico a los 9 días del mes de julio de 2002, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales.


AIDA I. VARGAS HERNANDEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


MARIBEL MORALES ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

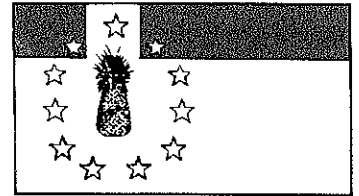
Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde el día 16 de julio de 2002.


HON. MARCOS A. IRIZARRY PAGAN
ALCALDE



LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 808-1360 • Fax 899-4760



CERTIFICACION

Yo, Maribel Morales Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie: 2002 - 2003, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el día 9 de julio de 2002 y firmada por el Honorable Alcalde el día 16 de julio de 2002.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue APROBADA con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Aida I. Vargas Hernández	Hon. Ramonita Valle Ramos
Hon. Edwin R. Blanco Rivera	Hon. Ramonita Velázquez
Hon. Sergio Báez Flores	Hon. Serafín De Jesús Ortiz
Hon. Hilda Jusino Rivera	Hon. William Ruíz Vélez
Hon. Daniel Nelson Montalvo	Hon. Miriam Ortiz Pagán
Hon. Edgardo Irizarry Pagán	Hon. Jaime Camacho Román

En contra - 0 Absteneridos - 0
Ausente - 1 (Hon. Hiram López Irizarry)

Y, para que así conste, firmo y expido la presente, bajo el SELLO OFICIAL de la Legislatura Municipal de este Municipio, hoy martes, 16 de julio de 2002.


MARIBEL MORALES ORTIZ
Secretaria Legislatura Municipal

/mmo